

de alcarras local sofría @ padena @ sufrío @ padeno q mandam @ mado por vir  
tud delos dichos poderes fazer guerra a todas las abades villas @ lugares y  
encomiendas q en este dicho Reyno de murcia @ obispado @ mairatido q en dha  
rio era @ q les fize sermos guerra @ todo mal @ dno @ q asy lo mandava  
mado por virtud glos dhos poderes @ lo fizo pregona publicamente con  
peta en esta dicha abad de lora y en sus plazas @ dizen q asy se pado dos  
generalmete por mado del comedador alonso de lison capitan mayor del  
Reyno de murcia @ del aradiantado de alcarras como por virtud glos poderes  
del Rey don enrrig moresca q aña @ tenia @ ha y tiene el dicho comedador  
como mandava a todas las gentes desta dicha abad asy de pte como de adello  
q fize guerra @ todo mal @ dno a todas las villas y encomiendas @ lugares  
de la tierra @ jurisdiccion de donpedro maffin @ del marafado por q asy  
cumple al sermno del dicho senor Rey don enrrig @ asy fue publica mente  
pregonado @ si vacas algunas desta dicha abad se troxero @ otras  
sus algunas desimos q el dicho comedador alonso de lison por virtud dlos  
dhos poderes lo fizo @ mado asy pregona @ asy mismo embiaria glos  
de adello @ de pte a fize @ mal @ dno a todas aquellas abades @ villas en  
medas @ lugares q estuud contra el dicho senor Rey don enrrig @ como  
fue notorio el dicho comedador fura @ fizo rertas entradas en las  
dos de pte y de adello de la dicha jurisdiccion desta dicha abad a los rermos  
@ lugares sus dichos @ si algunas vacas @ gmas de enagl troxere  
con desimos seria traydas por sus mandamientos del dicho comedador  
@ a q tomaria el derecho de su capitania de las dichas ralgadas @ lo  
fura buo @ fizo a todos los compradors @ tomadores de pte del dicho g  
nado @ pte q la dicha guerra fue fura y mandada fize por dho  
y mandamiento del dicho senor Rey don enrrig las cosas asy tomadas @ fize  
bidas fura de los tomados @ su derecho @ pudiere en dho guerra @  
mal @ dno fize @ no pla mete a los hostes contra los rermos de pte asy  
vasallos @ subditos a q los fize mandando y por esto desimos  
q ninguno de ayo ni derecho aya ni rermos la fize dicha jurisdiccion  
ni rermos ni el dicho fura de pte q era alcaide del dicho don ped  
maffin @ su vasallo @ contrario desta dicha abad @ a todos los de  
sinos de la dicha villa de geste a la sason y contra el dicho senor Rey  
@ por a qte desimos la dicha abad de lora estar sin cargo y puesto  
a q las dichas vacas @ gmas se dize de dho seria la dicha  
abad de lora sin cargo @ sin rermos culpa @ no obligada a la restitu  
cion de las rermos de sus dichos y mas por el dicho comedador lo doria  
asy mandado por sus edictos @ pregona mandando a los quales doria  
de obedecer @ ophir por dho de los dhos poderes q a q doria @ tenia @  
si alguno de ayo ni derecho aya ni rermos a dho lo ha @ rermos  
contra el dicho comedador @ esta dicha abad estaria sin cargo @ rermos  
pa @ mado seria obligada a q aya ni rermos de la tal rermos de dho



*[Handwritten signature and scribbles]*

